



Municipalidad Distrital de Mala

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 167-2017-MDM

Mala, 22 de febrero de 2017.

VISTO:

Oficio N° 001-2017-SGECRDJ-MDM, de la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Juventud, Informe N° 005-2017-GDH-MDM e Informe N° 087-2017-GDH-MDM, de la Gerencia de Desarrollo Humano, Informe N° 069-2017-GPPRCI-MDM, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Mala goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 82° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Municipalidades, en materia de educación, cultura y deporte y recreación tiene competencia específicas con el gobierno Nacional y el Regional;

Que, es política de la actual gestión municipal fortalecer y desarrollar las actividades recreativas y saludables que posibiliten estratégicamente orientar a cursos de manualidades, deportes y bailes en tiempo libre de nuestros niños, niñas y jóvenes (período de vacaciones) en nuestro distrito de Mala a través del Programa Municipal de Vacaciones Útiles año 2016;

Que, mediante informe N° 0005-2017-GDH-MDM, de la Gerencia de Desarrollo Humano remite el Plan de Trabajo del Programa Vacaciones Útiles Municipales 2017, para su aprobación, evaluación y cobertura presupuestal;

Que, mediante Informe N° 069-2017-GPPRCI/MDM de la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional, se aprueba la cobertura presupuestal para el Programa Municipal de Vacaciones Útiles año 2016, por el monto S/. 22, 875.00 (Veintidós Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles), en cual se encuentra programado en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad;

Que, por los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas al Señor Alcalde por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Humano, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR en vía de regularización el Plan de Trabajo de Vacaciones Útiles 2017, de la Municipalidad Distrital de Mala, con asignación presupuestal por el monto de S S/. 22, 875.00 (Veintidós Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles), propuesto por la Gerencia de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO SEGUNDO- ENCARGAR, la ejecución de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO TERCERO- COMUNÍQUESE a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Humano y demás áreas intervinientes, para su conocimiento y fines legales consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



Rosalba Palermo Figueroa Gubierrez
ALCALDE

Plaza de Armas N° 177
Telf.: 206 267 0
www.munimala.gob.pe